

FORMATO EIA-FA-007  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-219-2021

|                   |   |
|-------------------|---|
| FECHA DE INGRESO: | 09 DE NOVIEMBRE DE 2021   |
| FECHA DE INFORME: | 11 DE NOVIEMBRE DE 2021   |
| PROYECTO:         | <b>CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL</b>                          |
| CATEGORÍA:        | I   |
| PROMOTOR:         | JOSUE SAMUEL OPORTA AVALOS                                      |
| CONSULTORES:      | DIOMEDES VARGAS y DIGNO M. ESPINOSA                             |
| LOCALIZACIÓN:     | <b>CHIGORÉ, CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ</b> |

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial de dos plantas para la construcción de locales para alquiler y actividades permitidas por la ley, el proyecto contará con área de carga y descarga de camiones, estacionamientos, además contará con la construcción de sanitarios y tanque séptico. Las aguas residuales serán debidamente recogidas mediante Sistema de tanque séptico y construir a fin de cumplir con el reglamento DGNTI COPANIT 35-2019.

Se utilizará un globo de terreno con código de ubicación 2501 y superficie 0 ha + 2,105 m<sup>2</sup>, constituido sobre los predios de las fincas que a continuación se detallan:

- 1- Finca Folio Real No 323808 (F), Superficie actual o resto libre 0 ha + 1,250 m<sup>2</sup>
- 2- Finca Folio Real No 438064 (F), Superficie actual o resto libre 0 ha + 855 m<sup>2</sup>

Ubicado en las coordenadas UTM, WGS 84: 1) 943240 N, 572086 E; 2) 943267 N, 572019 E; 3) 943310 N, 572025 E; 4) 943302 N, 572046 E; 5) 943285 N, 572039 E; 6) 943219 N, 572091 E. Chigore, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**", se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

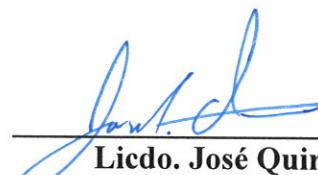
Tel. 997-9805  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

18  
Pg

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL”, promovido por JOSUE SAMUEL OPORTA AVALOS.



Ing. Angela López  
Técnico Evaluador  
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quiros  
Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

